

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA
ACUERDO DEL 21 DE FEBRERO DE 2024**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS PARA
TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE CORRESPONDEN AL AÑO
2024”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Comfamiliar Risaralda en cumplimiento de sus facultades legales establecidas en la ley 30 de 1992 y en especial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de los estatutos de la fundación universitaria.

I. CONSIDERANDO

Que el parágrafo 1° del artículo 122 de la ley 30 de 1992 faculta a las instituciones de Educación Superior para fijar los derechos pecuniarios a cargo de los estudiantes e integrantes de la comunidad académica.

Que el numeral 6° del artículo 27 de los estatutos establece entre las funciones del Consejo Superior:

*“6. Considerar y aprobar los derechos pecuniarios que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMFAMILIAR RISARALDA** puede cobrar, con sujeción a las normas legales.”*

Por su parte, el artículo 3° de la Resolución No. 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional se encarga de establecer las condiciones en las cuales se debe reportar las modificaciones en los derechos pecuniarios.

Igualmente, la referida Resolución establece que las Instituciones de Educación Superior para efectos de fijar los derechos pecuniarios deberán tener en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) anualizados (noviembre del año inmediatamente anterior a 31 de octubre del año que cursa, conforme lo publicado en la página oficial del Departamento Nacional de Estadística (DANE).

Que de acuerdo con lo establecido por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) el índice de precios al consumidor (IPC) con corte a 31 de octubre de 2023 se encuentra en el 10,48%.

Que en sesión del Consejo Superior No. 77 del 02 de noviembre de 2023 se fijaron los derechos pecuniarios para el año 2024 considerando el índice de precios al consumidor (IPC) establecido por el Departamento Nacional de Estadística (DANE) con corte a 31 de octubre de 2023, estableciendo un aumento del 10,48% respecto a la vigencia anterior.

Por su parte, el Decreto 4904 de 2009, respecto a los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, precisa que los mismos tendrán un incremento anual de acuerdo con lo regulado por el IPC,

Que en sesión del Consejo Superior No. 78 del 21 de febrero de 2024 se aprobaron los derechos pecuniarios para el año 2024 en lo que respecta a la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que a través de este Acuerdo se pretende consolidar la totalidad de derechos pecuniarios que manejará la Universidad para la vigencia 2024.

II. ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. FIJAR los derechos pecuniarios para la vigencia 2024 en los siguientes términos:

Nombre	Tarifa 2023	Tarifa 2024	INCREMENTO UC
MATRICULA PREGRADO	\$ 3.457.734	10,48%	3.839.745
MATRICULA POSGRADO	4 smmlv		4 smmlv
INSCRIPCIÓN PREGRADO	\$ 43.772	10,48%	48.608
INSCRIPCIÓN POSGRADO	\$ 87.544	10,48%	97.215
CREDITO ADICIONAL TECNICO	\$ 98.487	10,48%	109.367
CREDITO ADICIONAL TECNOLOGO	\$ 109.192	10,48%	121.255
CREDITO ADICIONAL UNIVERSITARIO	\$ 164.739	10,48%	182.939
HOMOLOGACION POR CREDITO ACADÉMICO	\$ 29.082	10,48%	32.295
ESTUDIO DE HOMOLOGACION	\$ 34.256	10,48%	38.041
DERECHOS DE GRADO TÉCNICO	\$ 218.978	10,48%	243.171
DERECHOS DE GRADO TECNÓLOGO	\$ 328.645	10,48%	364.954
DERECHOS DE GRADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 438.194	10,48%	486.605
DERECHOS DE GRADO POSGRADO (NUEVO)	\$ 531.923	10,48%	590.689
GRADOS POR VENTANILLA	\$ 1.051.891	10,48%	1.168.104
DUPLICADO DEL DIPLOMA	\$ 204.348	10,48%	226.924
SUPLETORIOS	\$ 82.548	10,48%	91.668
DUPLICADO ACTA DE GRADO	\$ 146.005	10,48%	162.136
CERTIFICADO DE NOTAS X SEMESTRE	\$ 6.304	10,48%	7.001
CERTIFICADO DE CONTENIDOS X MODULO	\$ 17.128	10,48%	19.020
CERTIFICADO DE ESTUDIO	\$ 17.128	10,48%	19.020
PLACEMENT TEST CEI	\$ 31.639	10,48%	35.135
DUPLICADO DE CARNET ESTUDIANTIL	\$ 30.450	10,48%	33.814
NIVELATORIO	\$ 279.759	10,48%	310.667
VALIDACIÓN	\$ 145.946	10,48%	162.070
HABILITACIÓN	\$ 49.243	10,48%	54.684
Multa biblioteca	0.2 SMDLV	NA	0.2 SMDLV
DIPLOMADOS	Dependiendo de la intensidad horaria	NA	Dependiendo de la intensidad horaria
OXFOR TEST	62 Libras Esterlinas	NA	
CURSO DIRIGIDO POR CREDITO POSGRADO	0.32 SMMLV	NA	0.32 SMMLV
CURSO DIRIGIRDO PREGRADO 1 CREDITO	20% SMMLV	NA	20% SMMLV
CURSO DIRIGIRDO PREGRADO 2 CREDITO	40% SMMLV	NA	40% SMMLV
CURSO DIRIGIRDO PREGRADO 3 CREDITO	50,30% SMMLV	NA	50,30% SMMLV
CURSO DIRIGIRDO PREGRADO 4 CREDITO	67,07% SMMLV	NA	67,07% SMMLV

ESTUDIANTES NUEVOS TODOS LOS PROGRAMAS		
PROGRAMA	Afiliado Categoria A y B	No afiliado y Categoria C
	2024	
Técnico	\$ 1.453.541	\$ 1.586.194
Tecnólogo	\$ 1.993.428	\$ 2.162.692
Profesional	\$ 2.990.141	\$ 3.258.038
Dcto Matricula Técnico	62%	59%
Dcto Matricula Tecnología	48%	44%
Dcto Matricula Profesional	22%	15%
Promedio Dcto 3 ciclos	44%	39%

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR los siguientes porcentajes de descuento sobre los derechos pecuniarios de matrícula:

Ciclo	Afiliado Cat. A y B					No Afiliado y Cat. C					
	2021	2022	2023	2024	DESCUENTO	2020	2021	2022	2023	2024	DESCUENTO
Técnico	\$ 975.285	1.063.061	1.169.367	1.356.466	65%	1.102.442	1.102.442	1.201.662	1.321.828	1.533.320	60%
Tecnólogo	\$ 1.329.219	1.448.849	1.593.734	1.848.731	52%	1.503.122	1.503.122	1.638.403	1.802.243	2.090.602	46%
Profesional	\$ 2.001.332	2.192.352	2.411.587	2.797.441	27%	2.264.414	2.264.414	2.468.211	2.715.032	3.149.437	18%

ARTÍCULO TERCERO. ESTABLECER que para el semestre 2024 – I no se cobrarán derechos pecuniarios por concepto de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER los siguientes derechos pecuniarios para la Educación para el trabajo y el desarrollo humano:

CONCEPTO	2023	2024	INCREMENTO
MATRICULA REGULARES CENTRO DE IDIOMAS (CEI)	\$ 359.111	\$ 392.437,00	9,28
MATRICULA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENFERMERIA	\$ 2.830.000	\$ 3.092.624,00	9,28

MATRICULA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENFERMERIA AFILIADO (Descuento)	\$ 1.800.000	\$ 1.967.040,00	9,28
MATRICULA TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENFERMERIA NO AFILIADO (Descuento)	\$ 2.500.000	\$ 2.732.000,00	9,28
MATRICULA TECNICO LABORAL AUXILIAR EN SALUD ORAL AFILIADO		\$ 1.857.760,00	NUEVO
MATRICULA TECNICO LABORAL AUXILIAR EN SALUD ORAL NO AFILIADO		\$ 2.513.440,00	NUEVO
PLACEMENT TEST CEI	\$ 30.943	\$ 33.815,00	9,28
CERTIFICADO DE ESTUDIO		\$ 19.020,00	NUEVO
DERECHOS DE GRADO ENFERMERIA		\$ 263.229,00	NUEVO
DERECHOS DE GRADO SALUD ORAL		\$ 263.229,00	NUEVO
DUPPLICADO ACTA DE GRADO ETDH		\$ 30.000,00	NUEVO
DUPPLICADO DE DIPLOMA		\$ 50.000,00	NUEVO
HABILITACION		\$ 54.684,00	NUEVO
MULTAS BIBLIOTECA		0.2 SMSLV	NUEVO
PRUBA DE SUFICIENCIA INGLES		\$ 109.280,00	NUEVO

ARTÍCULO QUINTO. El Presente acuerdo tendrá vigencia a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. PÚBLIQUESE por el medio más idóneo.

Publíquese y cúmplase.

Dado en la ciudad de Pereira, a los veintiún (21) días del mes de febrero de 2024.



4F04BB730CC942F...
LUIS FERNANDO ACOSTA SANZ
Presidente
Consejo Superior



CRISTIAN EDUARDO SÁNCHEZ E.
Secretario General